



BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A.
Nit. 800.240.882 – 0

Y

BBVA SEGUROS COLOMBIA S.A.
Nit. 800.226.098-4

C E R T I F I C A N :

Que: El (a) Señor (a) **FABIAN RICARDO TINOCO ATENCIA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. **9.094.730**, tuvo con nuestra Compañía los siguientes seguros:

- Vida Grupo Deudores No. 02-215-000, certificado No. 0013-0158-62-4003576592, el cual fue Garantía de la Obligación No. 0013-0158-00-9607911613.
 - Seguro formalizado el 27/05/2016 y revocado por vencimiento de préstamo el día 31/05/2017.

- Vida Grupo Deudores No. 02-215-000, certificado No. 0013-0158-63-4004951034, el cual fue Garantía de la Obligación No. 0013-0158-00-9610447490.
 - Seguro formalizado el día 31/05/2017 y revocado por vencimiento de préstamo el día 21/09/2017.

- Vida Grupo Deudores No. 02 215 0000452604, certificado No. 0013-0158-69-4005438585, el cual fue Garantía de la Obligación No. 0013-0158-00-9611324607.
 - Seguro formalizado el 21/09/2017 y revocado por vencimiento de préstamo el día 06/05/2021.

- Vida Grupo Deudores No. 02 227 0000020339, certificado No. 0013-0158-61-4006381024, el cual fue Garantía de la Obligación No. 0013-0158-00-9612585214.
 - Seguro formalizado el día 27/03/2018 y revocado el 26/09/2021.

- Hurto Tarjetas CSF No. 054711050941.
 - Seguro formalizado el día 02/06/2017 y revocado por mora el 14/04/2021.

Se expide la presente certificación en la ciudad de Bogotá D.C., a los once (11) días del mes de junio del año dos mil veinticuatro (2024).

Cordialmente,



BBVA Seguros de Vida Colombia S.A | Servicio al cliente.

Tel: 601 - 307-80-80 | 01-8000-934-020 | clientes@bbvaseguros.com.co

BBVA Seguros - Carrera 9 No 72 - 21 Piso 8 Bogotá Colombia

Elaborado por: VJ

Se adjunta copia del Clausulado con condiciones generales de la póliza.

- Artículo 1068 del Código de Comercio.-Terminación Automática del contrato de Seguros “La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados por la ocasión de la expedición de contrato”.

“En nombre de BBVA SEGUROS reiteramos nuestro interés en servirle cada día mejor, por lo cual quedamos atentos a atender sus solicitudes y a resolver sus inquietudes a través de nuestra línea de servicio al Cliente en Bogotá al 307 8080 y a nivel nacional al 01 800 09 34020. También podrá acudir a nuestro Defensor del Consumidor Financiero, cuya función es la de ser vocero de los clientes o usuarios ante BBVA SEGUROS, así como conocer y resolver de manera objetiva y gratuita las quejas relativas a la prestación del servicio. Para este efecto debe enviar una solicitud escrita al Dr. Guillermo Dajud Fernández, Defensor del Consumidor Financiero principal, o a su suplente, Dr. Ángela Lucia Bibiana Gómez de lunes a viernes a la Carrera 9 No. 72-21 Piso 2º, en Bogotá, D.C.; teléfono 343 8385, fax 343 8387, por correo electrónico al e-mail: defensoria.bbvacolombia@bbva.com.co o directamente en cualquiera de las oficinas de BBVA SEGUROS. Dicha solicitud debe contener los nombres y apellidos completos del reclamante, su documento de identidad, domicilio y dirección o e-mail para recepción de la correspondencia, número de teléfono y/o fax, y una descripción de los hechos y derechos que se consideren vulnerados.”